

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase: Pertenencia
Demandante: Pedro Anivar Herrera Romero
Demandado: Tobías Gutiérrez y Herederos indeterminados y demás personas indeterminadas
Radicación: No. 25594-40-89-001-2023-00127-00

AUTO

Vista el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano la demanda conforme se le ordenó en auto anterior; se dispone rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por secretaría, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0004**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **31-ENERO-2024** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Elena Ibanez Villa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c18ec29b4a90d82d671cbc6a11bc6687a13bb36f422c958612c3df167e64306d**

Documento generado en 30/01/2024 03:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>